



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

*Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria menor cuantía
Radicado No. 630014003009 **2021 00303 00**
Interlocutorio No. 312*

En atención a la actuación surtida dentro del presente asunto, el Juzgado, advierte que están dadas las condiciones para que se decrete la terminación de este proceso por desistimiento tácito, toda vez que mediante providencia de 2 de febrero de 2022 se requirió a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de dicha providencia procediera a notificar en debida forma al extremo ejecutado sobre la existencia del presente proceso, so pena de decretarse la terminación del proceso por desistimiento tácito, carga procesal que no cumplió el interesado en el término concedido, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P. En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

Resuelve:

1) Decretar la terminación del proceso promovido por Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, identificado con el Nit. No 899.999.284-4 y en contra de María Erika Baicue Navarro, identificada con la C.C. No. 52.377.883, por desistimiento tácito de la demanda, según las razones antes expuestas.

2) Se condena en costas al extremo ejecutante en la suma de \$50.000, conforme al numeral primer (1º) del artículo 317 del C.G.P.

3) Notificar a las partes esta decisión por estado conforme al artículo 317 del C.G.P.

4) Archivar el expediente cumplido lo anterior, dejando las constancias de rigor.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 47
Fecha de notificación por estado 24/03/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e59437314b513b2ee7001b803d5aa305f5c8cf7ed56a66f1ca1ccfca49b8a3ca**

Documento generado en 23/03/2022 10:50:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>